

## **SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA VII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SECULT**), SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SEPI**), LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SEGOB**), LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**CDHCM**), EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**COPRED**), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COMO LO SEÑALA EL **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA “FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA **“VII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

#### **I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. La **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.
2. Así también, la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

#### **II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA**

La realización de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, se llevará a cabo del **4 al 18 de noviembre 2021** en el Zócalo Capitalino y constará de eventos culturales, así como de una expo-venta, en un horario de **10:00 a 20:00 horas**.

#### **III. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA DE LA VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.**

1. Como lo señala el **Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, que establece en su numeral tercero al Comité Organizador conformado por la Secretaría de Gobierno, Cultura y de Pueblos y Barrios Originarios y de Comunidades Indígenas Residentes, estas convienen que sea la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y de Comunidades Indígenas Residentes la dependencia que emitirá las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada uno de los cinco rubros convocados: artesanía tradicional indígena, cocina tradicional indígena, herbolaria, medicina tradicional indígena y productos transformados. Además, se valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

2. Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

**Pertinencia Cultural:** Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior sus propias comunidades.

**Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México:** Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura wirrárika del Estado de Jalisco.

**Diversidad Cultural:** Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

**Representatividad de Género:** El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

#### **IV. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN PARA LA EXPO-VENTA DE LA “VII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

1. Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que radiquen en la Ciudad de México que preferentemente cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en la edición 2019 de la Fiesta, esto en atención al contexto de la emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19.

2. Las personas que deseen participar, deberán acreditar su residencia de al menos un año en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) vigente expedida por la autoridad competente, en la que se desprenda su domicilio (no se aceptarán trámites pendientes).

3. Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.

4. Con el objetivo de garantizar la representatividad, el 80% de los participantes en esta fiesta serán personas pertenecientes a comunidades indígenas residentes y el 20% a personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

5. La participación en la “VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” es totalmente gratuita, por lo que serán sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México, la persona o personas que lucren con los espacios brindados por el Gobierno de la Ciudad de México.

6. Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la “VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

7. El Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021 y representantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, a través del Comité deliberador revisarán y cotejarán los folios que participaron en la VI Fiesta en 2019; y determinarán y seleccionarán los folios que participaran en la “VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

8. Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para esta Fiesta.
9. Las personas participantes dentro de la expo-venta de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista.
10. Con base en los criterios de selección, el Comité Organizador conformado por las Secretarías convocantes, definirán el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
11. No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros. Las personas que incurran en esta situación, serán retiradas de la Fiesta.
12. No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.
13. No podrán participar personas menores de 18 años en la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
14. Las personas seleccionadas como expositores, deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que el Comité Organizador conformado por las Secretarías convocantes les proporcionarán para el orden, protección y seguridad de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
15. Las personas participantes, deberán respetar en todo momento **las medidas de protección de la salud derivadas de la emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19**, así como los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación.
16. **El Comité Organizador** integrado por las Secretarías convocantes señaladas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, verificarán que en la distribución de los espacios para la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** se respete el espacio asignado a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se hará del conocimiento del Comité Organizador y se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el **Reglamento** expedido para esta fiesta por las Secretarías convocantes.
17. Los grupos o artistas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que deseen participar en la programación cultural en el Zócalo de la Ciudad de México, podrán acudir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de octubre de 2021** en un horario de **10:00 a 14:00 horas** para entregar su propuesta en la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicado en el tercer piso, de la calle República de Cuba #43, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0600, con el fin de que sean valorados por el Consejo Curatorial de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

#### **V. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA “VII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

##### **a) ARTESANÍA.**

1. Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.

2. El acervo de la artesana o artesano deberá ser representativo de su cultura.
3. Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
4. No serán aceptadas propuestas de manualidades.
5. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
<b>ORFEBRERÍA Y JOYERÍA</b>	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
<b>PINTURA POPULAR</b>	Tradicional: arte plumaria (*) <sup>1</sup> , popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
<b>LAPIDARIA</b>	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos
<b>ESCULTURA</b>	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
<b>CARTONERÍA Y PAPEL</b>	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
<b>TALABARTERÍA Y PELETERÍA</b>	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
<b>VIDRIO</b>	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio, cañuela.
<b>ALFARERÍA</b>	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo
<b>TEXTIL</b>	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquiras.
<b>CESTERÍA</b>	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
<b>CARPINTERÍA</b>	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*

#### b) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

1. Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
2. Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.

<sup>1</sup> (\*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(\*\*) No en prendas.

3. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
4. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
7. No podrán participar expositores que ofrezcan a los visitantes de la “**VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**” papas fritas, hot dogs, hamburguesas, pizzas, chicharrones preparados o cualquier tipo de comida rápida, así como bebidas industrializadas. En caso de que se detecte esta situación será cancelada su participación.
8. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

<b>CATEGORÍAS</b>
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

#### c) **HERBOLARIA.**

1. Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.
2. Queda prohibida la degustación y demostración de productos herbolarios por causa de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19.
3. Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

<b>GIROS</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales

#### **PLANTAS MEDICINALES.**

1. Sólo participarán personas pertenecientes a las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que producen o se dedican a la producción y cultivo de plantas de uso medicinal.

#### d) **MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA.**

1. Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica [https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina\\_tradicional\\_indigena\\_CDMX](https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX).
2. Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.
3. Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

4. El Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes realizarán un cuestionario a los aspirantes a fin de conocer su trayectoria, método de diagnóstico y su formación en la medicina tradicional.

5. Sólo participarán prácticas tradicionales indígenas, como las siguientes:

<b>PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES</b>
Parteras: tratamiento de embarazo, parto, puerperio y acomodamiento de bebé.
Curanderos o curanderas: diagnóstico y tratamiento de enfermedades, limpias, llamada del alma, susto, empacho, mal de aire, tronada de anginas, levantamiento de mollera, ovarios caídos, testículos relajados, levantamiento de vejiga, cerrada de cadera, etcétera.
Diagnóstico tradicional: lectura de maíz.
Sobadores y sobadoras, hueseros y hueseras: masajes tradicionales, sobadas, ventosas, acomodamiento de huesos.

#### e) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.

1. Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.
2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

<b>CATEGORÍAS</b>
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

#### VI. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA.

1. El Comité Organizador conformado por las Secretarías convocantes acuerdan que sea la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes quien emitirá las reglas de selección y participación en la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** y el periodo de recepción de solicitudes.
2. Las reglas a las que se hacen referencia en el numeral anterior, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección de la expo-venta establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para tal fin.

#### VII. LINEAMIENTOS GENERALES.

1. El número de espacios disponibles estará en función de las medidas de protección a la salud derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19, así como a los lineamientos de seguridad en materia de protección civil, y las disposiciones jurídico-administrativas existentes para el uso del espacio público.

2. La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y del reglamento establecido para la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán sancionadas con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.
3. Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos **industriales**; y el uso de estructuras ajenas a las proporcionadas por las Secretarías convocantes de la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
4. En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021 que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y/o similares.
5. Las personas servidoras públicas que cometan un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico, se les iniciará de forma inmediata procedimiento administrativo sancionador y en su caso, se presentará la denuncia respectiva ante las autoridades correspondientes.
6. Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“VII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por parte del Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021.
7. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 11 de octubre de 2021.**

(Firma)  
**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)  
**LIC. VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE CULTURA**

(Firma)  
**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN**  
**SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS**  
**Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**